



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE
(ANTIOQUIA)**

El Bagre, (Ant.), enero veintisiete (27) de dos mil veintidós. (2022)

Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.
Demandante:	DAMARIS ISABEL MONTIEL ARRIETA.
Demandado:	CELEDONIO MANUEL MESA ARROYO.
Radicado:	05250-31-84-001-2021--00046-00
Sustanciación	Nro. 010 de 2022.

Vista la constancia secretarial que antecede y como efectivamente ya venció el término del edicto emplazatorio al demandado y éste no compareció, publicado el emplazamiento en la página de emplazados de la Rama Judicial, es por ello que deviene designarle curador ad-litem que lo represente.

En consecuencia, como curador ad-litem del demandado CELEDONIO MANUEL MESA ARROYO, se designa al Dr. WILBER JAIR ZUÑIGA MORENO TP nro. 228.087 del C.S. de la J. quien se puede localizar en la siguiente dirección: Barrio Laureles carrera 46 Nro. 56-49, correo electrónico charoso69@hotmailo.com a quien se le notificara en debida forma.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dee521cad6904eab49c26e9381031067479047d96718bf4e30d739c2b469bf4**

Documento generado en 27/01/2022 10:37:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>